afa

tos

1ez des en io, con 48. onste 185 bra

ado en

se. dos

drá

1 50 nes

IAL de

El

DS-

ada

-tin

10-

de su

all-

pia,

tio;

918-

ga

пра

que

iere

mil

eta-

and a

10

PREDIOS Y SUNTO DE SUSCRISDIÓNISCIONA

Canna 7.00 P2. Manuel 15. Ma 30 P2. Manuel 15. M



## P SUP STATE PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Compañará en asile móvil de 60 centimos por cade la acompañará en asile móvil de 60 centimos por cade la aceción.

Los anuncios obligados al pago, aóle se insertarán previo abone o canndo haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se soli tarán del Enomo. Sr. Gossar mador, por odicio.

A todo recibe de aceción acompañará un ejemplas del BOLETIN respectivo robante, ciendo ás pago los deinás que se h.

Tampo en tienes dereción de se un solo ejemplar, que se efficitará en el oficio de remisión del original. los centros oficiales.

El ROLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

INCIA DE ZARAG

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

idade de la frica action en la Fenimalia, inias advacentes, Canurias y testidorios de africa action e la legisficación panimentar, a los veinte dias a promatgación; el ca clias no se dispusiase otra cosa. (Código las illapositoción; el ca clias no se dispusiase otra cosa. (Código las illapositoción; el ca clias no se dispusiase otra cosa. (Código las illapositocións de debierno son obligatorios para la capital de forma de descripción de descripción de descripción de descripción de descripción de descripción de la misma provincia.

Inmediatamente que les veñeres Alcaides y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbro, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Kras. Secretarios quidarán, hajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Rolarin, coleccionados ordenadamento para su enquadernación, que debará verificarse al Zasi de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en sp. sp. de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia elger sossio col emero 1920

metarra ish erreis nos (Guceta 22 febrero 1920).

## SECCION SEGUNDA padrón de ceduin

# GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOTA

## Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias. eperto vectual de Constituos, formado

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de Epizootías, se declara oficialmente extinguida la enlermedad vicuela ovina en el término municipal de Ardisa, cuya existencia lué declarada oficialmente con lecha 22 de octubre del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 20 de febrero de 1920.

ociones 102 officimenta / Æl Gobernador, al 115

# Tologica de la constitución de l Sección de Cuentas y Presupuestos municipales.

Prevengo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que hasta la fecha no han remitido el presupuesto de la compuesto de la compue puesto ordinario para el ejercicio de 1920 21, no obsdante la circular apremiante que publicó el Bolerín OFICIAL del 17 de noviembre del año próximo pasado, que si para el día 15 de marzo próximo no obran en esta obierno todos los presupuestos que faltan, les impondré una multa de 17'50 pesetas, con la que quedan apercibidos...

Al propio tiempo les recuerdo las observaciones que les hice en circulares de los Boletines Oficiales de los días 1 y 5 de enero último, en lo que se refiere a las dotaciones que deben figurar en dichos documentos para el servicio de Veterinaria municipal y de Inspección de carnes, que serán devueltos aquellos en que no vengan consignadas las 365 pesetas que les corresponde por cada servicio, o las que les pertenezca si están agrupados con otro pueblo, haciendolo así constar.

Zaragoza, 23 de febrero de 1920.

El Gobernador, EL MARQUÉS DE ALGARA DE GRES

got it things as ishumratus sertit

## SECCION QUINTA

## Ayuntamiento de la S. H. e limortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado el nombramiento de recaudores y agentes ejecutivos encargados del cobro en las cuatro zonas en que ha sido dividido el término municipal de las cuotas del repartimiento general por la Corporación girado para cubrir el déficit resultante del presupuesto ordinario de 1919-20, se anuncia público concurso a fin de que cuantos deseen tomar parte en el mismo puedan examinar el pliego de condiciones y presentar sus pro-posiciones en el Negociado de la Comisión de Hacienda y durante las horas de oficina, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial.

Zaragoza, 21 de febrero de 1920. — Por acuerdo de S. E., P. O., J. Ornat. — V. B. — El Alcalde, Tomás Quintín,

M.C.D. 2022

Acordado por la Corporación municipal que se provea mediante concurso de méritos entre las señoras Maestras que lo soliciten, la plaza de Maestra de la escuela municipal del barrio de las Casetas, término de Villarrapa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se hace público, para que las que aspiren a ocuparla, presenten sus instancias documentadas en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, hasta las trece del día 6 de marzo próximo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1920. — El Presidente, P. A., Tomás Quintín. — Por acuerdo de S. E., P. O.

J. Ornat.

### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA

El día 1.º del mes de marzo próximo, a las once, en la Casa-cuartel calle de Jesús (Arrabal), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, tendra lugar la venta en pública subasta de las armas deposi-tadas en esta Comandancia, cuya relación y señas es-tará expuesta al público en la puerta de dicha Casacuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las

personas que deseen licitarlas.

Zaragoza, 20 de febrero de 1920. - El primer Jefe accidental, Luis Villena Ramos.

#### SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### DATOS DE LA CAPITAL - ENERO DE 1920.

Estadística del movimiento natural de la pobleción.

| Población   |   | 1.5   | 124.880  |
|---|---|---|--|
| Absoluto  | Defunciones (2)   | 357<br>513<br>136   | Al priles hice dias a y                                |
| Por 1.000 ha-   | Mortalidad (4)  | 2'86<br>4'10<br>1'09  | vengan   |
| Vivos   | Número de Nacidos<br>Varones<br>Hembras   | 173<br>184  | Zaraj<br>Parabac<br>Parabac                            |
| Vivos   | Legitimos   | 320<br>16<br>21   | 357  |
| Muertos   | Legítimos   | 24 2 *  | 26   |
| NÚMERO DE FAILECIDOS (5)  Varones   |   |   |  |
| Fiebre tifoidea Tifo exantemá Fiebre intermi Viruela Sarampión Escarlatina Coqueluche Difteria y Crup Gripe Cólera asiatico Cólera nostras. | CAUSAS DE LAS DEFUNCIONE<br>(tifo abdominal)<br>tico.<br>tente y caquexia palúdica. | 28 101.<br>.02.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00<br>.10.00 | para cu<br>pario de<br>«ue, cu<br>«xatnina<br>«concros |
|   |   | 11-7  |  |

|       | Tuberculosis de los pulmones                              |
|-------|---|
|       | Tuberculosis de las meninges                              |
| 1     | Otras tuberculosis  |
| 1     | Cáncer y otros tumores malignos                           |
| 2     | Meningitis simple   |
| 4     | Hemorragia y reblandecimiento cerebrales                  |
| 7     | Enfermedades orgánicas del corazón                        |
| - 3   | Bronquitis aguda  |
| 1     | Bronquitis crónica  |
|       | Neumonía Otras enfermedades del aparato respiratorio (ex- |
| 9     |   |
| 202   | Afecciones del estómago (excepto el cáncer)               |
| 1     | Diarrea y enteritis (menores de dos años)                 |
|       | Apendicitis y Tiflitis                                    |
|       | Hernias, obstrucciones intestinales                       |
|       | Cirrosis del hígado                                       |
|       | Nefritis aguda y mal de Bright                            |
|       | Tumores no cancerosos y otras enfermedades de             |
|       | los órganos genitales de la mujer                         |
|       | Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis       |
|       | puerperales)  |
| 1     | Otros accidentes puerperales                              |
| 1     | Debilidad congénita y vicios de conformación              |
| 1     | Senilidad   |
|       | Muertes violentas (excepto el suicidio)                   |
| 6     | SuicidiosOtras enfermedades                               |
|       |   |
| 1     | Enfermedades desconocidas o mal definidas                 |
| 51    | TOTAL   |
| -     | milian) ages seed and the                                 |
| disti | Zaragova 20 de febrero de 1920 - El Jefe de Esta          |
|       |   |

Zaragoza, 20 d Pedro L. Basail. 20 de febrero de 1920.—El Jefe de

No se incluyen los nacidos muertos.
 Son nacidos muertos les que nacen ya muertos y los que viste menos de veinticuatro horas.
 No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
 Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
 También se ha prescindido de los nacidos muertos para calorial esta relación.

esta relación.
(5) No se incluyen los nacidos muertos.

## SECCION SEXTA

#### anderson zamela za Cimballa,

Durante los plazos reglamentarios, se hallarán es puestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento.

los documentos siguientes: Padrón de edificios y solares, matrícula industrial padrón de cédulas personales, repartos de rústica y po

cuaria y presupuesto ordinario.

Cimballa, 18 de lebrero de 1920.—El Alcalde, le rónimo Alvaro.

El reparto vecinal de Consumos, formado para da año 1919-20, se halla de manifiesto en la secretaria Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de reclamación de reclamación.

Fayon, 20 de febrero de 1920.—El Alcalde, Migue Murillo labora burabab pel

Figueruelas.

El padrón de edificios y solares de este pueblo, mado para el ejercicio de 1920 21, estará de manificio en la secretaria del Ayuntamiento, por término quince días, durante el cual podrá quince días, durante el cual podrá ser examinado polos propietarios y se adorti los propietarios y se admitirán las reclanaciones sean pertinentes.

Figueruelas, 19 de febrero de 1920. El Alcalde Marcos Duarte.

#### Fuencalderas.

Con esta fecha, y a los efectos de reclamación, que dan expuestos al público, en la secretaria de Ayuntamiento, los siguientes documentos confecciones des para el acono de para el acono de confecciones de para el acono de confecciones de dos para el año de 1920-21:

Reparto de la contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por quince días.

Matrícula industrial, por diez días.

Padrón de cédulas personales, por quince días. Fuencalderas, 19 de sebrero de 1920.-El Alcalde, José Marco.

#### Isuerre.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, desde la inserción del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, los repartos de la contribución territorial, padrón de edifi-cios y solares, matrícula industrial y padrón de cédu-

las personales, todos ellos para 1920 21. Isuerre, 20 de febrero de 1920.—El Alcalde, José

Aznar.

96 3 12

67

13

tica,

AIASE

ex-

nioi

rial

per

Je-

a del

clos

guel

for esto

porque

1de

#### Novallas.

La recaudación de los repartos municipales de este pueblo, correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio de 1919-20, se hallará abierta en los días 24, 25 y 26 del actual, de ocho a doce de la mañana, en el sitlo de costumbre.

Novallas, 19 de febrero de 1920. - El Alcalde, Este-

ban Cunchillos.

#### Puebla de Alfindén.

Durante los plazos reglamentarios y a los efectos de reclamación, se hallarán expuestos al público, en la secretaria de este Ayuntamiento, desde la inserción del presente anuncio en el Bolerín Oficial de la provincia, la matrícula industrial, el padrón de cédulas personales, reparto de contribución territorial y padrón de edificios y solares para el año 1920 21, a los efectos de reclamación.

Puebla de Alfindén, 20 de febrero de 1920. - El Al-

calde, Pascual Alcolea.

#### Purroy.

Desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y por el tiempo reglamentario, se hallarán de manifiesto, en la secretaria de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, los documentos siguientes:

Repartos de la contribución rústica y urbana, matrí-cula industrial y padrón de cédulas personales; todos

los cuales han de regir para el próximo año de 1920-21. Purroy, 20 de sebrero de 1920.-El Alcalde, Cesáreo Garza.

San Martin de Moncayo.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL, los documentos siguientes, formados Para el próximo año económico de 1920-21:

Presupuesto municipal ordinario, por quince días; reparto de rústica y pecuaria y lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días; matrícula de subsidio industrial, por diez días, y padrón de cédulas personales, por quince días les, por quince días. San Martín de Moncayo, 20 de febrero de 1920. — El

#### Sisamon.

Por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Lista de edificios y solares, reparto de rústica y pecuaria y padrón de cédulas personales.

Sisamón, 20 de sebrero de 1920. — El Alcalde, Timoteo Monge.

Sos.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, como Patrono del Pío Legado instituído por D. Pedro Larraldía, se anuncia la asignación de dos dotes, de quinientas pesetas cada uno, entre las doncellas parientes del fundador, para que cuantas se consideren con derecho, puedan presentar solicitud en la secretaría del Patrona-to, hasta el día 31 de marzo próximo, justificando el grado de parentesco, si ya no lo hubieren hecho en años anteriores.

Se advierte que si con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, son considerados vacantes algunos de los dotes asignados en el pasado jaño, se hará igualmente la asignación de los mismos a las solicitantes, con idénticas formalidades.

Sos, 17 de febrero de 1920. - El Alcalde-Presidente,

Amancio López.

#### Villalba de Perejil.

En la secretaria de este Ayuntamiento y durante los plazos reglamentarios, se hallan expuestos al público, los documentos confeccionados para el año 1920-21, que se expresan a continuación:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, padrón de contribución y solares, padrón de contribución y solares, padrón de contribución y solares y

matrícula industrial.

Villalba de Perejil, 18 de febrero de 1920.-El Alcalde, Domingo Parra.

#### Velilla de Jiloca.

Por el tiempo reglamentario, a contar desde el día de la fecha, estarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones, el reparto de rústica y pecuaria, el de urbana, matrícula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales, formados para el próximo año de 1920-21.

Velilla de Jiloca, 20 de febrero de 1920.-El Alcalde,

Juan Ignacio España.

## SECCION SEPTIMA

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### sob safe our offendaltering.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a lodas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a ta busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GABARRE HMENEZ, Luis; natural de Pedrola, de estado soltero, profesión gitano, de diez y seis años, hijo de Bernardo y de Antonia, sin domicilio, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para constituirle en prisión provisional.

IIMENEZ LOPEZ, Antonia; conocida por Esmeralda, natural de Zaragoza, de estado casada, profesión gitana, de cuarenta y siete años, hija de Agustín y de Manuela, sin domicilio, procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzga to de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para ampliar su indagatoria y constituirla en prisión provisional.

JIMENEZ JIMENEZ, Manuel, natural de Mon-zalbarba, de estado soltero, profesión gitano, de catorce años, hijo de Leandro y de Melchora, sin domicilio, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San

MAG. D. 2022

Pablo de Zaragoza, para constituirle en prisión provisional.

JIMÉNEZ GABARRE, Raimunda-Simona; conocida por Rosamunda, de treinta y un años, hija de Angel y Dolores, natural de Huesca; su amante

JIMÉNEZ GARCIA, José; sus hermanos

JIMENEZ GABARRE, Pedro; de veintiocho años; JIMENEZ GABARRE, Juan-Ramon; de cuarenta y tantos años, y amantes de éstos JIMÉNEZ, Rosa, y ospi sh'oraidat

LOPEZ, Petra; gitanos ambulantes, sim domicilio fijo, procesados por hurto; comparecerán, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para prestar indagatoria y constituírles en prisión provisional.

ONDIVIELA LORENTE, Agustín, hijo de Gaspar y de Paula, de veintinueve años edad, casado con Felipa Baluén, natural y vecino de Epila, relojero, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia, para notificarle la sentencia dictada en causa contra el mismo sobre estafa y cumplir la pena que le ha sido impuesta por dicha causa.

BUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Ayuntamiento, al objeto de oir reclamaciones, el re-parto de rústica y poc**asosta**l de urbana, matricula de

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades

pecuniarias impuestas a Antonio y León Cebolla Bailón, en causa seguida en este Juzgado contra los mismos, sobre desobediencia, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que les fueron embargados a las resultas de la indicada causa, sitos en término municipal de Bubierca y que luego se describirán.

El remate se celebrara en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día cuatro de marzo próximo, a las doce y

treinta minutos.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habre de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los bienes que se subastan.

Bienes que se subastan A A A A

Se describen con su tasación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veintimo de noviembre último.

Dado en Ateca, a diez y nueve de sebrero de mil novecientos veinte. - Francisco de Paula de Menal-HMENEZ LOPEZ, Antonia: c. ranzA oisoboaT

reida, natural de Zalatayud, eb larutar, abiar

D. José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido; siburaM

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza a los mendigos Manuel González Cortés, vecino de Santander, de treinta y dos años, albañil; Tomás Cantalapiedra, de quince años, vecino de Zaragoza, alpar-gatero; José Gargallo Gracia, vecino de Zaragoza, de quince años, curtidor; José Pérez Chucca, vecino de Zaragoza, de diez y siete años, pintor; Federico Sánchez Martínez, vecino de Valencia, de treinta y dos años, relojero; Benito Velasco Blanco, vecino de Sepúlveda, de diez y seis años, albañil; Raimundo Gon-

zález Moleres, vecino de Zaragoza, de treinta años, jornalero; Diego Valenzuela Launión, vecino de Zaragoza, de veintiocho años, alpargatero; Manuel Jimenez Noez, vecino de Zaragoza, de treinta y suatro años, jornalero; Raimundo Peña Aznar, vecino de Zaragoza, de diez y siete años, aserrador; Manuel Berradora Paridez mudez Ruiz, ambulante, de cuarenta años, jornalero, Miguel Ruete Antoñanza, vecino de Zaragoza, de treinta y cuatro años, alpargatero, y Calixto Alonces Barrio, vecino de Logroño, de veinticinco años, jor nalero, todos de ignorado paradero, a fin de que den tro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado para ser constituídos en prisión por haberse fugado del depósito municipal de esta ciudad donde se hallaban de tránsito a disposición de distintos, 60º bernadores civiles de provincia. 201 ob o

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía de la Nación, procedan a la busca, captura y conducción a este Juzgado de los referidos sujetos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, en la prisión del partido, con las seguridades convenientes. lanos lab d

Dado en Calatayud, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veinte. - José Enriquez de Salamanca. D. S. O., Baltasar Calderón.

Dorante los piedes de Aldona de los electos d

l no coilduq Cédula de emplazamiento.no permat

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pr lar de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en virtud de demanda declarativa de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José María Navarro, en nombre de D. Teótimo Cistué y Escudero, Barón de la Mengrana, contra D. Fernando de la Torre, don Diego Diaz y D. Francisco Núfiez López, el primero se supone de esta ciudad, y los otros dos fueron administradores de la Bula de Cruzada, o contra los legitimos y desconocidos sucesores de los tres nombrados o de alguno o algunos de ellos y contra los que se crean perjudicados de D. Diego Díaz y D. Francisco Núñez-como tales administradores de Cruzada y contra los que de dichos perjudicados hayan derecho; asimismo per sonas, cuyo domicilio se ignora, sobre prescripción de hipotecas, ha acordado se conficra traslado de la de manda a dichos de la de manda a dichos demandados, mediante la presente que se fijará en les sitios públicos de costumbre de esta ciudad e insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETIN Oficial de esta provincia, para que dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde el siguiente de la última publicación, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciendoles presente que las copias presentadas para ellos con la demanda, quedan reservadas en la secretaría del que suscribe, para serles en tregadas así que se personen.

Zaragoza, trece de febrero de mil novecientos veinte.

—El Secretario P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Arregul, Oficial habilitado.

#### LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL steeres de reclamacan MODA documentos significate

CUADRO DE EXENCIONES E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACIÓN

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada 1'35).

sametrup ablimprenta del Hospicio.